Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 07/07/2023
HASH: 66f7c90cded64dad919e196fc05906e9

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/07/2023
HASH: 326f6f14151fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Daniel Gómez del Barrio (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jose Luis Isabel Isabel (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. Araceli Izquierdo Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Daniel García Puerta (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose Luis Sosa Rivera (VOX)
Dª. María de la Fe López Cuevas (VOX)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. María del Pilar Igual Galán (VOX)

SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO.
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintinueve de junio de dos mil veintitrés siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

1º.- LECTURA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI + 2023.-

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Decirles a los miembros del Pleno y a todas las personas que nos acompañan hoy en el público que, anteriormente, esta lectura había sido efectuada por todos los portavoces de todos los grupos políticos que componían el Pleno municipal. En esta ocasión, el portavoz del Grupo de Vox ha declinado en hacer lectura de este manifiesto, de esta declaración. Así que, por lo tanto, inicia la declaración del mismo.

Acto seguido se procede a la **lectura de la Declaración** por parte del Sr. concejal del grupo municipal PSOE, D. Daniel Gómez del Barrio y de la Sra. Concejala del grupo municipal PP, Dª. Alejandra Hernández Hernández, que a continuación se transcribe literalmente, a saber:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+ 2023

Una administración local como el Ayuntamiento de Illescas contempla, como uno de sus puntos clave de su funcionamiento, el respeto, la protección y la promoción de los Derechos Humanos. Las personas nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; así se recoge en la legislación internacional o en nuestra propia Constitución.

Debemos comprometernos, con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos buscando la garantía de igualdad real y efectiva como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. Y es que, somos los ayuntamientos los que apreciamos, de primera mano, las necesidades de las personas y trabajamos por la convivencia ciudadana y la no discriminación.

Se cumplen 54 años de los disturbios de Stonewall (Nueva York), donde se asentaron las bases del reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales. Sin duda, el Orgullo es una de las principales herramientas que tiene el colectivo para conquistar sus derechos y lograr la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.

Desde el Ayuntamiento de Illescas, celebramos cada paso que se da en el reconocimiento formal de los derechos de las personas LGTBI, aunque haya que lamentar que, a veces, esto no es suficiente para que sus derechos se respeten de forma efectiva.

Es imprescindible llevar a cabo políticas de igualdad y diversidad, desde la educación como base preventiva, utilizando todos los recursos necesarios para llegar a todos los sectores de nuestro municipio y lograr una inclusión real del colectivo LGTBI.

Por todo esto, reafirmamos un año más, nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual. Condenamos cualquier tipo de agresión, humillación o menosprecio hacia personas LGTBI. Nos solidarizamos con aquellas que han sufrido intolerancia, discriminación y violencia ,nos comprometemos a continuar trabajando en la información y en el desarrollo de programas de sensibilización y concienciación.

"ILLESCAS ES DIVERSIDAD". Gracias."

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 17/06/2023.-

Dada cuenta del borrador del acta de las sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17.06.2023.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP y 2 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **aprobó el borrador del acta reseñado** ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- DACIÓN CUENTA ACEPTACIÓN CONCEJALES DELEGACIONES COMPETENCIA OTORGADAS POR EL ALCALDE POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20/06/2023 (CUENTA AL PLENO AYTO. 23/06/2023).-

Considerando la resolución de alcaldía de fecha 20/06/2023 relativa, entre otros, a las delegaciones de competencias genéricas y especiales otorgadas por el Sr. Alcalde – Presidente en los concejales que en la misma se relacionan, y acordándose entre otros:

*"**…7º)** Dar traslado de la presente Resolución a todos los interesados recordándoles lo previsto en el art. 114.1 del ROF en cuanto a la aceptación de las delegaciones conferidas.*

***8º)** Dar cuenta al primer Pleno extraordinario a celebrar tras la constitución del Ayuntamiento...".*

Atendido que de la resolución de referencia se dio cuenta en la sesión de pleno extraordinaria de fecha 23 de junio de 2023.

De la resolución indicada tuvieron conocimiento los/as concejales/as afectos/as constando en la Secretaría Municipal su aceptación de las delegaciones conferidas, de todo lo cual, **el Pleno quedó enterado.**

4º.- DACIÓN CUENTA PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA FUTURA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS DE LA PLATAFORMA CENTRAL IBERUM MULTIMODAL.-

Se da cuenta seguidamente de la resolución de alcaldía de fecha 26/06/2023 y a la que se incorpora como Anexo I el Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Illescas y la Autoridad Portuaria de Valencia para la promoción conjunta de la futura terminal ferroviaria de mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal, y que a continuación se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN ALCALDIA

Visto que, el Ayuntamiento de Illescas, en sesión de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial de Desarrollo del SUB SO 06, conforme a la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora (PAU, Plan

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

Parcial y Proyecto de Urbanización) presentada por UTE "URBAN CASTILLA LA MANCHA,S.L. - PLATAFORMA CENTRAL IBERUM GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, adjudicándose a ésta el desarrollo del Sector por el sistema de gestión indirecta como agente urbanizador.

Habida cuenta, que por Resolución de Alcaldía de fecha 13/03/2020 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector Sub So 06 del POM de Illescas (Toledo), denominado "Plataforma Central Íberum Multimodal", aprobándose el Texto refundido que modifica el proyecto de reparcelación por Resolución de Alcaldía de 08/07/2020.

Teniendo en cuenta, que el Ayuntamiento de Illescas adquirió por cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento lucrativo del citado sector, con carácter patrimonial, las parcelas 4.1 y 5.1, cuyos datos descriptivos, según consta en el inventario municipal y en cédulas urbanísticas del Proyecto de Reparcelación, así como notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas son:

DATOS DE LA FINCA 4.1

- ***Apunte de inventario de bienes inmuebles:*** *1350* • ***Fecha de alta en inventario de bienes:*** *13/03/2020.*
- ***Titular:*** *Ayuntamiento de Illescas.*
- ***Número de finca registral:*** *30538.*
- ***Nombre y ubicación:*** *Parcela 4.1 del Sector Sub SO 06 denominado "Plataforma Central Íberum Multimodal" del POM del municipio de Illescas (Toledo).*
- ***Referencia*** *catastral****:*** *7201202VK2470S0000FE.*
- ***Tipo de bien y destino:*** *Bien patrimonial. Equipamiento e infraestructuras. Dotacional Privado.*
- ***Superficie registral:*** *88.467,30 m².*
- ***Edificabilidad:*** *9.930,19 m².*
- ***Linderos:***
  - ***Al norte:*** *Parcelas 3.1 y 3.2.*
  - ***Al sur:*** *Con el sistema general SG DEIS 03.*
  - ***Al este:*** *Con suelo RNU de especial protección ambiental (CA). -*
  - ***Al oeste:*** *Con la Glorieta 1.*

DATOS DE LA FINCA 5.1

- ***Apunte de inventario de bienes inmuebles:*** *1351* • ***Fecha de alta en inventario de bienes:*** *13/03/2020.*
- ***Titular:*** *Ayuntamiento de Illescas.*
- ***Número de finca registral:*** *30539.*
- ***Nombre y ubicación:*** *Parcela 5.1 del Sector Sub SO 06 denominado "Plataforma Central Íberum Multimodal" del POM del municipio de Illescas (Toledo).*
- ***Referencia catastral:*** *7899404VK2379N0000WT.*
- ***Tipo de bien y destino:*** *Bien patrimonial. Equipamiento e infraestructuras. Dotacional Privado.*
- ***Superficie registral:*** *10.834,56 m².*
- ***Linderos:***
  - ***Al norte:*** *Sistema General SG DEIS 02 y Suelo RNU de especial protección ambiental (CA).*
  - ***Al sur:*** *Con la línea de ferrocarril Valencia de Alcántara-Madrid.*
  - ***Al este:*** *Con el Sistema Local SL DV 03.*

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

- ***Al oeste:*** *Con el Sistema Local SL DV 04.*

Visto, que este Ayuntamiento, con el apoyo y colaboración directo de Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos, S.L, pretende, desarrollar un proyecto para la ejecución de una Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Íberum (Illescas) Multimodal, Sector SUB So 06 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Illescas (POM), que permitiría aportar valor y eficiencia al tejido empresarial exportador-importador de la provincia de Toledo y la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. A tal fin, ha ido preparando, su ubicación en el Sur del municipio, concretamente en las manzanas 4 y 5 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUB SO 06 del POM de Illescas con una superficie total de 99.301,86 m^2 (correspondiendo 88.467,30 m^2 a la parcela 4.1 y 10.834,56 m^2 a la parcela 5.1), a la vista de que el uso de ambas parcelas es dotacional Privado de Equipamientos e Infraestructuras. Esta ubicación tiene una conectividad idónea y directa, tanto por carretera (Autovía A-42 y carreteras AP-41 y CM-41) como por ferrocarril (línea de FFCC Madrid- Valencia de Alcántara. A la fecha está aprobada la viabilidad por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la conexión directa de la Plataforma a la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG).

Asimismo, este Ayuntamiento, para la viabilidad de la futura terminal ferroviaria, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21/12/2022 adjudicó contrato menor a la mercantil Deloite Consulting, S.L.U, para el asesoramiento técnico, industrial y financiero necesario para la puesta en marcha de la citada terminal en el sector Puerto Seco Sub So 06 del POM de Illescas (Toledo). En este mismo sentido, mediante comunicación de 16/04/2018 (4272) emitida por ADIF en relación con la solicitud de viabilidad funcional del emplazamiento para la conexión ferroviaria con la RFIG del citado sector, se manifiesta que la ubicación propuesta se considera compatible con los estudios y proyectos existentes en el término municipal de Illescas, informándose favorable la propuesta de emplazamiento de la futura conexión y estación intermodal.

Habida cuenta que, para la consecución del objetivo propuesto, construcción de terminal ferroviaria de mercancías en el Sector SUB SO 06 Plataforma Central Íberum Multimodal, este Ayuntamiento contempla formalizar un protocolo general de actuación con la autoridad portuaria de Valencia, en tanto en cuanto, ésta última es un organismo público, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Organismo Público Puertos del Estado, que actúa al amparo de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), entre las que se encuentra la gestión de los puertos de València, Sagunto y Gandía, siendo el primero de ellos, principalmente, un nodo de transporte intermodal clave para las exportaciones e importaciones del tejido empresarial de Castilla La Mancha en general, y del Hinterland natural de la futura Terminal Ferroviaria en particular, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 3, 47.1 y título III de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el presente Protocolo General de Actuación expresión concreta del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas para el logro de fines comunes, las cuales pueden acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva al interés general.

Elaborado protocolo general de actuación entre este Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de Valencia para la promoción conjunta de la futura terminal ferroviaria de mercancías de Plataforma Central Iberum Multimodal, cuyo objeto pretende establecer el marco general de colaboración necesaria entre el Ayuntamiento de Illescas y la Autoridad Portuaria de Valencia para el futuro desarrollo de la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas) para alcanzar los siguientes objetivos:

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

- *Creación de una sociedad pública promotora de la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas), participada mayoritariamente por el Ayuntamiento de Illescas y la Autoridad Portuaria de Valencia (directa o indirectamente) como principales accionistas.*

- *Definir y supervisar los estudios y trabajos de todo tipo (técnicos, financieros, legales, marketing y comunicación, etc.) que el Proyecto precise a lo largo de sus fases de planificación, diseño y construcción, hasta su puesta en marcha y explotación.*

- *Realizar una promoción activa y coordinada de la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas), entre los agentes económicos, institucionales y sociales clave para su exitoso desarrollo y explotación, presentando su atractivo y fomentando su uso entre el tejido exportador-importador de Castilla-La Mancha y el entorno empresarial de los Puertos de Valencia, y Sagunto.*

- *Colaborar con los operadores y cargadores de transporte y logística de su ámbito de influencia, a fin de promover la definición e implantación de soluciones logísticas multimodales viables a medio-largo plazo y con apoyo en Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas), para el crecimiento sostenible de los tráficos de mercancías entre Castilla-La Mancha y el Puerto de Valencia y el Puerto de Sagunto.*

Por ende, y habida cuenta del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establecen las atribuciones del Alcalde-Presidente de la Corporación, y vista la toma de posesión del cargo en sesión constitutiva de Pleno de fecha 17 de junio de 2023, se ***ACUERDA****:*

1º) Aprobar el protocolo general de actuación entre este Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria de Valencia para la promoción conjunta de la futura terminal ferroviaria de mercancías de Plataforma Central Iberum Multimodal *que consta unido al presente como* ***Anexo I****, todo ello, en tanto en cuanto, ésta última es un organismo público, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Organismo Público Puertos del Estado, que actúa al amparo de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), entre las que se encuentra la gestión de los puertos de València, Sagunto y Gandía.*

2º) *Dar cuenta de la presente a la* ***Autoridad Portuaria de Valencia,*** *así como al* ***Agente Urbanizador*** *del Sector Sub So 06 del POM, denominado Plataforma Central Íberum Multimodal para su conocimiento y efectos oportunos, informándoles que esta* ***AlcaldíaPresidencia es competente para la firma del citado protocolo, en tanto en cuanto, el Pleno municipal delegó dicha competencia mediante sesión celebrada en fecha 23/06/2023.***

3º) *Dar cuenta de la presente en el próximo Pleno municipal que se celebre.*

4º) *Dar cuenta asimismo, a la concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana, Concejalía de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, Concejalía de Medio Ambiente, Parques, jardines, Limpieza Vial y Deportes, Concejalía de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento Urbano, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Educación, Cultura y Turismo, así como a los Departamentos de Obras y Urbanismo, Intervención, Área de Secretaría (Patrimonio), Policía Local, así como a cualesquiera otras concejalías o departamentos que pudieran verse afectados.*

En Illescas, ***EL ALCALDE-PRESIDENTE. Documento firmado electrónicamente."***

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

"ANEXO I

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA FUTURA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCÍAS DE PLATAFORMA CENTRAL IBERUM MULTIMODAL.

En Illescas a __ de _____ de 2023

REUNIDOS

*De una parte, **D. José Manuel Tofiño Pérez**, mayor de edad con domicilio a efectos de este convenio en la Plaza del Mercado núm. 14 de Illescas (Toledo) y en posesión del D.N.I. núm. 70.411.008-G en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) y, por tanto, en nombre y representación del mismo, y en ejercicio de las competencias de la alcaldía comprendidas en los artículos 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Y de otra, **D. Joan Calabuig Rull,** con D.N.I. 22533822D, Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, cargo para el que ha sido nombrado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2023, del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 9.568 de 4 de abril de 2023) y publicado por ORDEN TMA/343/2023, de 1 de abril, de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (B.O.E. núm. 83, de 7 de abril de 2023), actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Valencia, con N.I.F. Q4667047G y domicilio social en Avda Muelle del Turia s/n de Valencia, de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 31.2.a) Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en concordancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 1º y letra a) del apartado 5º ambos del Artículo 30 del mismo texto legal.*

INTERVIENEN

Cada uno de ellos en nombre de las respectivas instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad para formalizar el presente Protocolo General de Actuación, y al efecto,

EXPONEN

I

*Que el **Ayuntamiento de Illescas**, con el apoyo y colaboración directo de PLATAFORMA CENTRAL IBERUM GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L, lleva más de 10 años dando forma al proyecto de desarrollo de una **Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum (Illescas) Multimodal, Sector SUB So 06 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Illescas (POM),** en la convicción de que su potencial como nodo ferroviario le permitiría aportar valor y eficiencia al tejido empresarial exportador-importador de la provincia de Toledo y la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.A tal fin, ha ido preparando, tanto a nivel de planeamiento como de titularidad del suelo, su ubicación en el Sur del municipio, concretamente en las manzanas 4 y 5 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUB SO 06 del POM de Illescas con una superficie total de 99.301,86 m2 (de los que 88.467,30 m2 corresponden a la parcela 4.1 y 10.834,56 m2 a la parcela 5.1) , siendo el uso de ambas parcelas el dotacional Privado de Equipamientos e Infraestructuras. Respecto del Sector el Ayuntamiento de Illescas en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial de Desarrollo del SUB SO 06, conforme a la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora (PAU, Plan Parcial y Proyecto*

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

de Urbanización) presentada por UTE "URBAN CASTILLA LA MANCHA,S.L. - PLATAFORMA CENTRAL IBERUM GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, adjudicándose a ésta el desarrollo del Sector por el sistema de gestión indirecta como agente urbanizador. Estando la obra urbanizadora en trámites de recepción.

Dicha ubicación otorga a la Terminal una conectividad idónea y directa, tanto por carretera (Autovía A-42 y carreteras AP-41 y CM-41) como por ferrocarril (linea de FFCC Madrid-Valencia de Alcántara)A la fecha está aprobada la viabilidad por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la conexión directa de la Plataforma a la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG). Tras la elaboración de una serie de estudios previos de viabilidad principalmente técnica y de mercado de la futura plataforma logístico-intermodal, en el año 2022 el Ayuntamiento licitó y adjudicó a Deloitte, firma de servicios profesionales de consultoría y asesoramiento financiero, la elaboración de un ***Estudio de Viabilidad*** *detallado de la futura terminal ferroviaria, el cual viene a confirmar la viabilidad de mercado, funcional, institucional y financiera del proyecto definido en dicho informe para la Terminal Ferroviaria de Mercancías.*

II

La ***Autoridad Portuaria de Valencia****, es un organismo público, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Organismo Público Puertos del Estado, que actúa al amparo de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), entre las que se encuentra la gestión de los puertos de València, Sagunto y Gandía, siendo el primero de ellos, principalmente, un nodo de transporte intermodal clave para las exportaciones e importaciones del tejido empresarial de Castilla La Mancha en general, y del Hinterland natural de la futura* ***Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas)*** *en particular.*

La Autoridad Portuaria de Valencia es competente para la firma del presente protocolo al corresponder a ésta, entre otras cuestiones, el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario[1], como es el caso, e, indirectamente, a la mejora de las redes generales de transporte de uso común a los efectos de potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario[2]. El Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria 2030 contempla, entre otras, las líneas estratégicas relativas a fomentar la conectividad, la intermodalidad y la sostenibilidad en materia de infraestructuras y transporte marítimo portuario de mercancías. En este sentido, está previsto el fomento del transporte ferroviario como alternativa de transporte que absorberá parte del tráfico terrestre, favoreciendo la descongestión del tráfico en las carreteras y reduciendo las emisiones de CO2. Para ello se apuesta por dinamizar los tráficos ferro portuarios, potenciando las conexiones con corredores como el Cantábrico, Mediterráneo o Centro, facilitando la conectividad con el hinterland y las áreas de generación de carga. Entre otras medidas incluye el apoyar proyectos intermodales en lugares estratégicos a través de puertos secos y zonas logísticas. La APV ya está presente en las terminales ferroviarias de Madrid - Coslada, de Zaragoza- Plaza y en la futura Intermodal de Valencia Fuente San Luis. Este Organismo tiene proyectadas unas inversiones de aproximadamente 240 millones de euros en la mejora y accesibilidad de sus redes ferroviarias en los puertos de València y Sagunto, asegurando su adecuación a los estándares de la Red Transeuropea de Transportes. Con esta finalidad, la Autoridad Portuaria de Valencia cuenta con la sociedad VPI Logística SA SME MP, cuya actividad principal consiste en el desarrollo logístico e intermodal asociado a los puertos de la Autoridad Portuaria de Valencia.

[1] Letra f) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, también, TRLPEMM).
[2] Ex artículo 159bis TRLPEMM a través del Fondo Financiero de accesibilidad terrestre portuaria.

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

*La Autoridad Portuaria de Valencia, como nodo intermodal clave de la Península Ibérica y en permanente crecimiento, precisa ampliar y consolidar sus vínculos con las empresas y agentes clave de su **Hinterland** natural en la Península Ibérica, a fin de propiciar la conectividad física y comercial necesaria para potenciar de una forma más eficiente la actividad exportadora e importadora de dichas empresas a través de las instalaciones de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria.*

*En ese sentido, la Autoridad Portuaria de Valencia ha identificado a **Castilla-La Mancha** como un territorio natural clave en el que se generan una parte importante de los tráficos de exportación e importación de sus puertos, concentrándose en el municipio de Illescas numerosos operadores logísticos internacionales, considerados estratégicos para el futuro de la Autoridad Portuaria.*

*En este contexto, y una vez analizado el contenido y conclusiones del Estudio de Viabilidad elaborado por Deloitte, desde la Autoridad Portuaria de Valencia se entiende que el proyecto de **Terminal Ferroviaria de Mercancías en de la Plataforma Central Iberum (Illescas)** cumple con el doble objetivo de fidelizar e incrementar progresivamente los tráficos de exportación-importación de Castilla-La Mancha a través del Puerto de València, y de incrementar también progresivamente la cuota del transporte ferroviario en los tráficos terrestres que conectan el citado Puerto con su Hinterland natural en la Península Ibérica.*

III

*Por último, y para encuadrar mejor el contexto favorable para el desarrollo del proyecto objeto de este Protocolo General de Actuación, cabría mencionar algunos aspectos relevantes del **marco general europeo y nacional** en relación con la promoción del transporte intermodalferroviaria de mercancías:*

- *Al nivel de la **Unión Europea** se puede constatar desde hace décadas una apuesta generalizada por el ferrocarril, con la idea de "fomentar este modo de transporte ecológico, seguro e innovador como elemento fundamental de la transición hacia una movilidad sostenible e inteligente".*

  Así, ya el Libro Blanco de 2006, revisado y actualizado en 2011, ponía de manifiesto el objetivo de la UE de desarrollar la comodalidad, es decir "la utilización eficaz de los diferentes modos de transporte de forma independiente y en combinación".

  Más recientemente, en diciembre de 2020 la Comisión Europea (CE) presentó su Estrategia de movilidad sostenible e inteligente, junto con un plan de acción consistente en 82 iniciativas para los próximos cuatro años, entre las que se encuentran la promoción de una movilidad sostenible para "Ecologizar el transporte de mercancías, por ejemplo duplicando el tráfico ferroviario de mercancías de aquí a 2050" y la promoción de una movilidad inteligente para "hacer que la movilidad multimodal conectada y automatizada sea una realidad, por ejemplo facilitando que [….] las mercancías se puedan transbordar fácilmente entre modos de transporte".

  *Por otro lado, podría destacarse la apuesta de la CE por la definición, promoción y financiación del desarrollo de las **Redes Transeuropeas de Transporte** (TEN-T), como corredores prioritarios de transporte a nivel Europeo en los que el ferrocarril y la intermodalidad juegan un papel clave y a los que se destinan cuantiosos fondos y se presta un innegable apoyo.*

- *En **España**, la necesidad de trasvase de mercancías al ferrocarril, así como de cooperación entre carretera y ferrocarril para que eso sea posible, se hace todavía*

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

más acuciante, pues según datos del Observatorio del Transporte y la Logística en España, 2020 (MITMA), la cuota del transporte ferroviario en el transporte terrestre nacional e internacional de mercancías en España en 2019 fue de apenas un 3,4%.

En este contexto, el MITMA lanzó en mayo de 2021 la Iniciativa Mercancías 30, cuyo objetivo es aumentar el peso del tren en el transporte de mercancías hasta alcanzar el 10% de la cuota modal en 2030. Entre otros, fijó un objetivo de "invertir unos 1.500 millones de euros ….. para propiciar el cambio modal de la carretera al tren …..".

Por todo ello, el Ayuntamiento de Illescas y la Autoridad Portuaria de Valencia, libremente y de buena fe, acuerdan establecer el presente Protocolo General de Actuación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Protocolo General de Actuación tiene como objeto establecer el marco general de colaboración necesaria entre el Ayuntamiento de Illescas y la Autoridad Portuaria de Valencia para el futuro desarrollo de la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas) -en adelante, también, la Terminal o el Proyecto-, con la pretensión de alcanzar los siguientes objetivos principales:

- *Creación de una sociedad pública promotora de la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas), participada mayoritariamente por el Ayuntamiento de Illescas y la Autoridad Portuaria de Valencia (directa o indirectamente) como principales accionistas.*

- *Definir y supervisar los **estudios y trabajos** de todo tipo (técnicos, financieros, legales, marketing y comunicación, etc.) que el Proyecto precise a lo largo de sus fases de planificación, diseño y construcción, hasta su puesta en marcha y explotación.*

- *Realizar una **promoción** activa y coordinada de la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas), entre los agentes económicos, institucionales y sociales clave para su exitoso desarrollo y explotación, presentando su atractivo y fomentando su uso entre el tejido exportador-importador de Castilla-La Mancha y el entorno empresarial de los Puertos de Valencia, y Sagunto.*

- *Colaborar con los operadores y cargadores de transporte y logística de su ámbito de influencia, a fin de promover la definición e implantación de soluciones logísticas multimodales viables a medio-largo plazo y con apoyo en Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas), para el crecimiento sostenible de los tráficos de mercancías entre Castilla-La Mancha y el Puerto de Valencia y el Puerto de Sagunto.*

SEGUNDA.- Ámbito de colaboración

El ámbito de colaboración de este Protocolo se circunscribe al interés de las partes en desarrollar la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas) como nodo clave para potenciar y consolidar los tráficos intermodales de exportaciónimportación desde el Puerto de Valencia, a Castilla-La Mancha.

Esta colaboración se centrará fundamentalmente en la vinculación del Puerto de València con el proyecto de desarrollo y explotación de una la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas), de gran relevancia para hacer más competitiva y sostenible la actividad exportadora-importadora del municipio de Illescas y de Castilla-La Mancha..

TERCERA.- Propósito de las partes

- *El Ayuntamiento de Illescas y la Autoridad Portuaria de Valencia se comprometen a garantizar la viabilidad institucional y empresarial como impulsores del proyecto para conseguir los apoyos necesarios de las administraciones y del tejido empresarial.*
- *El Ayuntamiento de Illescas se compromete a dar viabilidad financiera al proyecto, como titular de los suelos de las parcelas destinadas a la Terminal Ferroviaria de Mercancías de la Plataforma Central Iberum Multimodal (Illescas) y futuro accionista de la sociedad promotora.*
- *La Autoridad Portuaria de Valencia se compromete a dar viabilidad financiera al proyecto como futuro accionista de la sociedad promotora (directa o indirectamente).*
- *Ambas partes se comprometen a divulgar y promocionar la intermodalidad marítimo-terrestre en el ámbito de Castilla-La Mancha en general, y la intermodalidad marítimo-ferroviaria relativa al Proyecto en particular.*
- *• Ambas partes se comprometen a dar apoyo técnico y comercial para el desarrollo del Proyecto y la potenciación de la actividad exportadora-importadora.*

CUARTA.- Financiación.

El presente Protocolo no supone gasto ni dará lugar a contraprestación financiera alguna entre las partes firmantes. Los compromisos financieros que hayan de asumir las partes para lograr el objetivo previsto en este Protocolo se instrumentarán a través de los convenios previstos en la cláusula relativa a los Convenios Específicos, condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

QUINTA.- Comisión de seguimiento. Grupos de trabajo.

Para el efectivo cumplimiento de los propósitos del presente Protocolo, así como de los convenios específicos que en su desarrollo se suscriban, se creará una Comisión de Seguimiento, -integrada de forma paritaria por representantes del más alto nivel de las partes-, la cual, a su vez, podrá autorizar la constitución de Grupos de Trabajo, en relación con temas específicos. Los representantes institucionales de las partes firmantes podrán asistir, tanto a la Comisión de seguimiento como a los Grupos de Trabajo que se constituyan, acompañados de asesores.

Asimismo, corresponderá a esta Comisión de Seguimiento:

1.- Articular su sistema de funcionamiento interno.

2.- Proponer a las partes firmantes la adopción de las acciones que considere apropiadas y oportunas para garantizar los objetivos del presente Protocolo.

3.- Resolver las cuestiones que plantee la interpretación de las cláusulas del presente Protocolo.

4.- Proponer la participación de las partes en iniciativas de diferente índole relacionadas con el Proyecto.

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

5.-Adoptar los oportunos acuerdos en caso de resolución y, resolver cuantas cuestiones sometan las partes de común acuerdo entre ellas.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de los firmantes y, en todo caso, al menos semestralmente.

En lo que no esté previsto en sus normas de funcionamiento interno, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior en los convenios específicos derivados del presente Protocolo podrán establecerse Comisiones Mixtas de Seguimiento específicas para los mismos, y de diferente composición.

SEXTA. - Convenios específicos

En aquellos casos en que sea preciso y ante la necesidad de materializar las actuaciones señaladas en las cláusulas PRIMERA y TERCERA, mediante acuerdos concretos, se elaborará un Convenio Específico en el que se determinarán las actuaciones a realizar, los fines propuestos y los medios necesarios (personales, materiales y financieros) para su realización, y dónde se establecerán detalladamente los aspectos relacionados con las aportaciones de los firmantes, así como calendario de actuaciones y duración de las actividades.

Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta de Seguimiento antes de ser sometidas a la correspondiente tramitación y aprobación de los Órganos de Gobiernos de los firmantes y, en todo caso, se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la actuación de ambas entidades.

Dichos Convenios específicos podrán formalizarse no solo entre las partes firmantes del presente Protocolo, sino también con aquellas otras instituciones y organismos públicos o privados que, por razón de su objeto, pudieran estar interesados.

SÉPTIMA.- Resolución

Será causa de extinción del Protocolo el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.El presente Protocolo podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquier de ellas por causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa su denuncia en forma fehaciente, y con un plazo de antelación de tres meses.

Será igualmente causa de resolución, el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos expresados en el párrafo anterior, así como la eventual decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Protocolo.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente al amparo de este acuerdo, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Convenios Específicos.

OCTAVA.- Vigencia

El presente protocolo entrará en vigor a partir de la última fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta cuatro años sin perjuicio de la eficacia de los Convenios Específicos que se

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

suscriban en su desarrollo, a los que hace referencia la correspondiente cláusula. Pudiendo ser prorrogado automáticamente por periodos anuales mientras se mantenga la necesidad objeto del mismo.

NOVENA.- Modificaciones

El presente Protocolo podrá modificarse por acuerdo unánime, expreso y fehaciente de los firmantes. La modificación que se efectúe se incorporará mediante Adenda al mismo.

DÉCIMA.- Nuevas adhesiones

En el supuesto de que cualquier organismo, entidad o persona jurídica (pública o privada) pretenda adherirse al presente Protocolo, lo podrá efectuar previo acuerdo unánime de los firmantes y a través de la firma de una Adenda donde se recogerán tanto las actuaciones que se compromete a abordar como las modificaciones que dicha adhesión pudiera ocasionar en el presente clausulado.

DÉCIMO PRIMERA.- Régimen de resolución de conflictos.

Los firmantes, siguiendo el espíritu de colaboración y cooperación que anima el presente PROTOCOLO, interpretarán, desarrollarán y ejecutarán su contenido teniendo en cuenta los fines que con el mismo se persiguen y se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de la presente colaboración.

DÉCIMO SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que cualquiera de los firmantes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Los firmantes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente protocolo se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- *Por el Ayuntamiento de Illescas*

- *Por la Autoridad Portuaria de Valencia: (i) A través del registro electrónico de su sede electrónica (https://valenciaportse.gob.es), (ii) mediante la carpeta ciudadana del remitente, eligiendo como organismo destinatario la Autoridad Portuaria de Valencia o (iii) mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).*

DÉCIMO TERCERA.- Protección de datos.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en aquellas disposiciones de desarrollo que no se opongan, o resulten incompatibles con lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril, y en dicha Ley Orgánica.

Tanto el/la representante legal como el/la interlocutor/a podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a los firmantes a través de los medios de notificación señalados en la cláusula al efecto.

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

DECIMO CUARTA. - Naturaleza jurídica.

El presente Protocolo General de Actuación se suscribe en observancia de los principios dispuesto en los artículos 3 y 47 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presente Protocolo no tiene naturaleza de convenio interadministrativo (apartado 3º del citado artículo 47 de la Ley 40/2015), ni supone la formalización de compromiso jurídico alguno concreto y exigible para las partes ni, asimismo, la prestación de servicios o materialización de relación contractual alguna, rigiéndose por su clausulado y por el Derecho Administrativo.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente Protocolo General de actuación, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL ALCALDE DE ILLESCAS	***EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA***
D. José Manuel Tofiño	***D. Joan Calabuig Rull****."*

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Lo hemos traído a dar cuenta, aunque está aprobado por decreto de Alcaldía por si alguno de los dos portavoces quiere hacer alguna aclaración o manifestación al documento.

De todo lo cual, el **Pleno quedó enterado**.

5º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

6º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 22/05/2023 AL 25/06/2023, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 22 del mes de mayo de 2023 al 25 del mes de junio de 2023, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

A) Bueno, el primero es un ruego con un ofrecimiento conjunto. Como hemos dicho, se ha leído por parte del PSOE y el PP un **manifiesto sobre el Día del Orgullo Gay**, y, como bien ha dicho el alcalde, no hemos participado, ya lo comunicamos a la señora Manzaneque, porque estamos en desacuerdo con la colectivización de las personas homosexuales y no queremos entrar, ser partícipes de ese enfrentamiento, que se está quedando, por cierto, en *lobby*, por ciertas Administraciones, en este sentido. Entonces, queremos decir eso. Aunque es cierto que estamos de acuerdo con muchas de las cosas, con la mayoría de las cosas que se han dicho o que se han leído en ese manifiesto. Por supuesto, estamos de acuerdo que todos somos libres iguales. Lo dice nuestra Constitución. El artículo 14 dice que todos somos iguales ante la ley, independientemente de nuestro nacimiento, nuestro sexo y, por supuesto, nuestra condición sexual. Estamos en contra y condenamos cualquier tipo de violencia, de agresión o de humillación que se haga a estas personas homosexuales, lógicamente. Pero no solo a ellos. Estamos en contra de cualquier tipo de violencia para mujeres, hombres, para cualquier tipo de violencia. Condenamos rotundamente cualquier tipo de violencia. También dice el manifiesto que han leído, abro comillas: “Nos comprometemos a continuar trabajando en la información y el desarrollo del programa de sensibilización y concienciación”. Dos temas sobre eso, y ahí lanzo mi ruego. El tema de información. Ruego, creo que este Pleno, este equipo de Gobierno, sobre todo, tiene que tener prudencia a la hora de lanzar ciertas proclamas, defendiendo a ciertos personajes, bueno, que si quieren les leo unas declaraciones: “Nunca hemos creído que un homosexual pueda personificar las condiciones, requisitos de conducta que nos permitan considerarlo un verdadero revolucionario”. Esa misma persona creaba campos de concentración donde se podía leer, “el trabajo os hará hombres” para internar a homosexuales, forzándolos a trabajar durante un número ingente de horas, en condiciones lamentables para corregir esa conducta sexual. Esa persona es Ernesto, Che Guevara. Entonces, ruego que tengan prudencia a la hora de proclamar o de hablar de ese tipo de personas. Porque, bueno, creo que no le hacen ningún tipo de beneficio al colectivo homosexual o a las personas homosexuales. Sobre el tema del programa de sensibilización y concienciación, desde Vox le tendemos la mano para llevarlo a cabo, lógicamente. No puede ser de otra manera. Nosotros también creemos en la diversidad. Nosotros respetamos a las personas, independientemente de su condición sexual. Por eso creo que ese tipo de programas deberían ir dirigidos a los sitios donde no se defienden esos derechos, donde no se respeta la libertad de cualquier tipo de persona para pensar, para amar y para acostarse con quien quiera. Yo, por ejemplo, me ofrezco, si a ustedes les parece bien, pues a ir con ustedes, a acompañarlos cuando ustedes quieran, por ejemplo, ir a la mezquita, a ver qué piensan sobre estos temas. A lo mejor sería importante acercarse a esos sitios que, bueno, que sabemos, porque tenemos alguna idea de que no se respetan esos derechos. Por eso les vuelvo a decir, yo me ofrezco, si ustedes quieren, a acompañarlos, y a defender, por supuesto, todas las reivindicaciones que se están dando por esta parte, por este colectivo. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. Con respecto al alegato que ha hecho el portavoz de Vox, decirle que con ese

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

alegato y con esa posición, desde luego, lo que no está en condiciones usted es de tender la mano absolutamente a nadie. Nosotros vamos a recoger la mano de todo el mundo. Pero a tender la mano para llevar a cabo un discurso que pudiera rozar el odio hacia determinados colectivos, como el que ha hecho usted, desde luego que le deslegitima para que este equipo de Gobierno ni siquiera le escuche. Evidentemente, estamos en posiciones radicalmente y diametralmente opuestas, y no es objeto de este equipo de Gobierno llegar a ningún tipo de entendimiento con usted. *Excusatio non petita*, *accusatio manifiesta,* ha tratado en su alegato de defender lo indefendible desde las posturas en las cuales ustedes no pueden defender, porque ya sabemos dónde están. Sabemos de dónde vienen y sabemos dónde van. Por lo tanto, entrar aquí a debatir con la gente que fomenta el odio, como es su caso, creo que no merece ni la pena.

Interviene Dª. María de la Fe López Cuevas, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:

B) Buenos días. Mi primera pregunta es sobre una incidencia que se abrió ya hace más de un mes sobre unas **farolas en la calle Mario Benedetti** y que actualmente siguen sin tener alumbrado público. Han sido numerosas las veces que los vecinos han reivindicado esto, pero la solución no se les ha dado. Entonces, quería saber cuál es el problema que ha dado lugar a que se demore tanto esta incidencia. No sé, no está la señora Quevedo, no sé si a lo mejor la señora Heras, que también tuvo conocimiento en su momento, podrá dar respuesta a esto. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Con respecto a la luminaria, desconozco exactamente qué tipo de luminarias son las que hay en la calle Mario Benedetti. Nos informaremos de ello y en la próxima comisión se dará cuenta de la solución.

C) Luego, la segunda y última pregunta tiene que ver con los **polígonos. En especial, el de Ardoz y el de San Gil. Estos polígonos se han convertido en auténticos vertederos ilegales**. Entonces, hay mares de escombro, farolas caídas, alcantarillas sin tapa. Son zonas insalubres e inseguras. Entonces, entendemos que son entidades urbanísticas, donde recae sobre ellas la responsabilidad de conservación. Pero la Administración, en algún momento tendremos que entrar, ya que se está prolongando a lo largo de los años este problema y ellos no dan solución y nosotros tampoco. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En respuesta a la portavoz de Vox, con respecto a los polígonos industriales, decirle que, evidentemente, son las entidades urbanísticas de conservación y colaboración, allá donde hay, que no en todos los polígonos que usted ha nombrado están, son las que tiene la competencia, este Ayuntamiento viene trabajando de manera directa con ellas para trabajar, para eliminar o para mitigar todos los efectos de los vertidos que usted ha comentado.

Interviene el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: También decirle a Vox, en general, que gracias a la democracia, precisamente la democracia lo que tiene es esto, que alguien como

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

usted haya pasado de hacer política en las redes sociales, con insultos, infamias, mentiras, calumnias, a hacerlo en un salón de Plenos, es gracias a la democracia, y bienvenida a hacer política, aquí, de forma correcta, educada y afable, como acaba de hacer. Muchas gracias. **…** ***//*** **…** Me voy a volver a repetir para que quede más claro todavía, por si alguien tiene alguna duda. La fortaleza de la democracia es que alguien como usted, que ha estado haciendo política desde las redes sociales, con insultos, mentiras, calumnias e infamias, pueda hacerlo desde el sitio donde se hace la política, que es un salón de Plenos, con educación, con respeto, como lo acaba de hacer usted. Es lo que he dicho, es lo que repito, y si es necesario que lo vuelva a repetir una tercera vez, no tendría ningún problema en volver a hacerlo.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

D) Hola, buenos días. Son dos cuestiones, preguntas en concreto. Una es sobre **las obras que se están llevando a cabo en la A-42**, que hemos observado que desde hace varias semanas se han paralizado casi completamente y queremos saber si se tiene conocimiento de cuáles son las causas. Todos sabemos que hay varios kilómetros de vallas y barreras que limitan o reducen la movilidad y la velocidad de los vehículos y fomenta o aumenta ya el maltrecho tráfico, la maltrecha circulación que tiene la A-42. Entonces, a ver si hay conocimiento de qué razones, qué causas hay como para que se paralicen estas intervenciones. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, las obras de la mejora de acceso de la A-42 no están paradas en su totalidad, pero sí que hay una fase de las mismas que se ha tenido que parar, porque ha aparecido un prisma de un cableado de Unión Fenosa y de Red Eléctrica, que en la traza original no iba por ahí. Por lo tanto, al descubrirlo, seguramente haya que hacer algún pequeño modificado en el ritmo de las obras y en la ejecución de las obras, porque no estaba localizado en su inicio. No teníamos ese, o no existía ese trazado por ahí, iba por otro lado, al abrir ha aparecido por ahí. El resto de las obras está en marcha. Es verdad que ha habido problemas con las tormentas. Se estaba haciendo recrecido de terreno. Las tormentas últimas han hecho que algunos taludes hayan tenido algunas correntías. Ha habido que volver a compactar. En principio, probablemente, sufran algún tipo de retraso con lo inicialmente previsto, motivado por estas dos cosas que yo te he dicho, y por seguramente alguna más que están ahora mismo estudiando. No están paralizadas, pero sí que están ralentizadas.

E) La otra es sobre el **centro comercial**, el proyecto, que, bueno, que en algún momento comenzará, queremos preguntar al equipo de Gobierno si se tiene conocimiento o si ha habido algún tipo de estudio sobre el impacto que puede tener este gran proyecto. Por otro lado, bienvenido, por la necesidad que hay en el municipio sobre opciones y alternativas de ocio, tan esperada por todos. Pero hay que tener en cuenta que este proyecto va a estar incrustado en una zona residencial, en El Señorío, como todos sabemos, obviamente, y queremos saber si se ha estudiado, se ha tenido en cuenta las repercusiones que puede tener sobre la movilidad el tráfico y sobre los accesos a El Señorío de Illescas. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar**

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

que: En cuanto al impacto que pudiera tener el proyecto del centro comercial, del parque comercial, que se va a ubicar en El Señorío, el propio proyecto ya de licencia de obra sobre básico y de ejecución también, lógicamente, contempla un estudio de movilidad para todo el entorno y un cálculo del tráfico, del número de vehículos día que pudieran acceder, tanto por el acceso que hay hoy como por el nuevo que se crea, desde la calle Juan Carlos Onetti y desde justo el acceso, por donde está el Popeye, más o menos se crea un acceso también al parque comercial. Está estudiado, está verificado por el servicio técnico y por eso tiene la licencia de obra. Por lo tanto, estudio tiene.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

F) Muy buenos días de nuevo. Ya que este mes, por cuestiones obvias, no hemos tenido las respectivas comisiones informativas, sí nos gustaría **solicitar hoy dos documentaciones distintas**. Una tiene que ver con los **campamentos urbanos de ahora, los de verano, también con las escuelas infantiles municipales**, y la otra solicitud es que nos dieran cuenta, entiendo que hoy no va a poder ser, pero cuando sea, en la siguiente comisión, de los **arreglos que han solicitado los distintos centros educativos**, que normalmente se hacen en periodo de vacaciones. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la documentación que solicita la portavoz del Partido Popular, yo entiendo que, si se presentan en poco tiempo, o se nos comunica, se le comunica al ayuntamiento los miembros de las comisiones, en muy breve espacio de tiempo se van a convocar esas comisiones y se van a constituir, y en la misma comisión o en las comisiones, el día de la constitución de las comisiones se podrá dar la documentación que habéis solicitado hoy en Pleno.

G) A colación de los centros educativos, como todos ustedes saben, hay unas elecciones en algo menos de un mes y nos gustaría saber **qué previsión hay para acondicionar esos centros educativos, puesto que el día 23 de julio, con normalidad, las temperaturas serán elevadas y creemos que es importante que se acondicionen**, sobre todo, para las personas, no solamente para las personas que vayamos a votar, sino también para los presidentes y vocales de las mesas, que tienen que estar allí todo el día. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El acondicionamiento de los centros para el día 23 de julio, para la jornada de votación, es algo que estamos llevando a cabo ahora. Por lo tanto, pues en los próximos días se llevarán a cabo las medidas que se consideren oportunas y que además puedan ser viables, dado el escaso margen de tiempo que tenemos para poder acometerlas.

H) El pasado fin de semana hubo un concierto en el Espacio Escénico Cubierto, de El Cigala, concretamente, hemos escuchado que ha habido diversos problemas, pero nos gustaría saber por parte del equipo de Gobierno cuál es la realidad de lo que ocurrió en esa actuación, porque se escuchan muchas cosas. Pero insisto, **preferimos conocer de primera mano qué es lo que ocurrió en el concierto de El Cigala**. Nada más. Muchas gracias. **Contesta**

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Con respecto al concierto, si se refiere al parón que hubo en el concierto, exactamente, fue porque hubo una avería del sistema eléctrico, provocada por un equipo de sonido, que, hasta que no se pudo resolver la avería, pues no había sonido, el sistema eléctrico falló y hubo que, sí tuvo que recomponer y hubo que restituir la energía. Creo que estuvo como una hora y algo parado el concierto por este motivo.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo, para terminar. Me ha dado mucha pena que ni siquiera los dos grupos políticos hayan dado la cortesía de los 100 días que se da cuando se constituye un equipo de Gobierno, en un ayuntamiento, en una autonomía o a nivel Estado. Lo siento. Ha sido una decepción.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas (10:00 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE – PRESIDENTE, **LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 5QF4L5M6FP6KGZWZWJW927YFS
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19